



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley 27444 y modificada por el Decreto Legislativo 1029, prevé que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, mediante Ordenanza Municipal, en el caso de gobiernos locales, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, de conformidad con los numerales 38.1 y 38.5 del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA por Ordenanza Municipal, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía, en caso contrario su aprobación se dará por Ordenanza Municipal; siendo que de conformidad con el numeral 38.3 de la citada Ley modificada por la Ley N° 29091, la modificación del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE y en el Portal Institucional;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; Asimismo por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA y establece precisiones para su aplicación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-2009-MPT, publicado el 04 de enero del 2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2010-MTC, se modificó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, estableciendo entre otros, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

procedimiento administrativo para que la autoridad competente imponga la multa a los peatones ante la comisión de una infracción al transporte y tránsito terrestre, asimismo se dispuso la adecuación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, en consideración a lo previsto en las normas antes glosadas, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo adecuándose a éstas ha propuesto aprobar nuevos procedimientos e incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT, la cual es materia de aprobación, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA NUEVOS PROCEDIMIENTOS POR INFRACCIONES AL
REGLAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE DE PEATONES E INCORPORA AL TEXTO
ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO -SATT**

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los Procedimientos Administrativos por Infracciones al Reglamento de Tránsito de Peatones e **INCORPÓRESE** al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 074-2009-MPT, los mismos que en Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

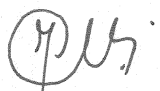
ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el costo del derecho del Procedimiento de *Solicitud de Prescripción para Peatones*, el mismo que en Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el Diario encargado de los avisos judiciales de la provincia y ENCARGUESE al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT la publicación de los nuevos procedimientos administrativos del TUPA en el portal institucional de entidad, www.satt.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSEC, www.serviciosalciudadano.gob.pe, de acuerdo a ley.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veintidós días del mes de Diciembre del 2010




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPÚBLICA**
EDICION DE FECHA **24-12-10**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
1	FORMULACIÓN DE DESCARGO POR PAPELETA DE TRANSITO TERRESTRE DE PEATONES BASE LEGAL: TRÁNSITO TERRESTRE: Decreto Supremo Número 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, Decreto Supremo Número 025-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 040-2010-MTC Artículo 336º inciso 2), numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.6. Cuadro de Tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre II. PEATONES (16/08/10)	1	(01) Un escrito o formulario F-17 proporcionado por la Administración, debidamente llenado, firmado por el solicitante o representante legal.	F-17	GRATUITO	X				Mesa de Partes o Personal de Atención al Contribuyente del SATT (ubicada en la Sede Institucional y en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Mall Aventura Plaza de Trujillo)	GERENTE DE OPERACIONES DEL SATT	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	
		2	(01) Una copia del documento oficial de identidad del solicitante, debidamente certificado por Notario o Fedatario del SATT.											
		Requisitos adicionales (de ser el caso, y establecidos por norma legal)												
		1	Documento o medio probatorio que sustente el descargo, si fuera necesario.											
		2	(01) Una copia del documento que acredite la legitimidad e interés para obrar, debidamente certificado por Notario o Fedatario del SATT – en caso de representante											
2	RECURSO DE APELACIÓN EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE DE PEATONES BASE LEGAL: Ley Número 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General Artículos 206º, 207º y 209º (17/04/2001) TRÁNSITO TERRESTRE: Decreto Supremo Número 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, Decreto Supremo Número 025-2009-MTC. Artículo 336º, inciso 2) numeral 2.4. (29/06/09)	1	(01) Un escrito o formulario F-17 proporcionado por la Administración, debidamente llenado, firmado por el administrado o representante legal y Firma de abogado.	F-17	GRATUITO	X			Mesa de Partes o Personal de Atención al Contribuyente del SATT (ubicada en la Sede Institucional y en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Mall Aventura Plaza de Trujillo)	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	No aplica	PODER JUDICIAL Demanda Contencioso - Administrativa		
		2	(01) Una copia del documento de identidad del solicitante, debidamente certificado por Notario o Fedatario del SATT.											
		Requisitos adicionales (de ser el caso, y establecidos por norma legal)												
		1	(01) Una copia del documento que acredite la legitimidad e interés para obrar, debidamente certificado por Notario o Fedatario del SATT – en caso de representante											
		2	(01) Una copia del documento de identidad debidamente certificado por Notario o Fedatario del SATT, en caso de representante.											

